



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral 2017 00266, informando que, con ocasión al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020 y la consecuente medida de aislamiento preventivo, no fue posible realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, que se encontraba programada para el 27 de abril de 2020. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2017 00 266 00</u>	
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A.
EJECUTADA	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa fe
ASUNTO	Aportes a pensión

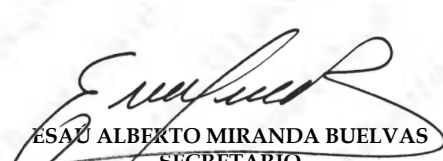
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la audiencia virtual consagrada en el Artículo 372 del C.G.P., el **VIERNES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, día en que se resolverá lo pertinente respecto a las excepciones propuestas.

Una vez decretadas las pruebas solicitadas por las partes, en la misma fecha y hora, deberán allegar **TODAS** las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, **INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS PARTES BAJO EL TÍTULO DE "OFICIOS y/o INSPECCIÓN JUDICIAL"**. Ello en aplicación al principio de celeridad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALETA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Por ESTADO N.º <u>158</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO